



Cuernavaca, Morelos, a los 20 días del mes de agosto del año 2026.

Acuerdo por el que se actualiza el documento normativo denominado: **"Lineamientos para la Administración del Parque Vehicular y Dotaciones de Combustible a Vehículos de Transporte, Plantas de Emergencia y Equipo Menor de CAPUFE"**.

Ing. Carlos Arceo Castañeda, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993, 14 de septiembre de 1995 y 22 de julio de 2024, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo de 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2026, aprobó la actualización de los **"Lineamientos para la Administración del Parque Vehicular y Dotaciones de Combustible a Vehículos de Transporte, Plantas de Emergencia y Equipo Menor de CAPUFE"**, mediante el ACUERDO 01-ORD-20-08-2026.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente documento normativo establece los lineamientos para la asignación, uso, mantenimiento y suministro de combustible del parque vehicular propio y arrendado, así como de las plantas de emergencia y del equipamiento menor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con el fin de garantizar su adecuada administración, operación y control conforme a la normatividad aplicable.

Que atento a lo anterior, se formulan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se actualiza el documento normativo denominado: **"Lineamientos para la Administración del Parque Vehicular y Dotaciones de Combustible a Vehículos de Transporte, Plantas de Emergencia y Equipo Menor de CAPUFE"**.

Segundo. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el *"Acuerdo por el que se delega en la Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la facultad de administrar la Normateca Interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar la publicación, difusión y consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de CAPUFE, misma que se registra en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2023, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan los Lineamientos para la Administración del Parque Vehicular y Dotaciones de Combustible a Vehículos de Transporte, Plantas de Emergencia y Equipo Menor de CAPUFE



2026
año de
Margarita Maza



TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Ing. Carlos Arceo Castañeda
Director General

Responsable:

Lic. Ángel Calderón Cruz
Director de Administración y Finanzas